

# **Informe de Auditoría**



**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL  
MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO (MODA)**

**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008**

**(DGA-CI-00001164-2009)**



## ÍNDICE DE CONTENIDO

Descripción	Pág. Núm.
I. Información Introdutoria.....	1-4
II. Estructura Financiera.....	5
III. Control Interno.....	6-8
IV. Dictamen.....	9-10
V. Observaciones de Auditoría.....	11
VI. Conclusiones.....	11
VII. Recomendaciones.....	12

*J*  
*Bo*

## AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO (MODA)

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

El examen practicado a la información financiera recibida del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio de la Presidencia No. 00001164 de fecha 29 de mayo de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros según Resolución Núm. 2401 de fecha 19 de diciembre de 2008 amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la Auditoría

##### 2.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de la información financiera presentada por la Entidad y sobre la eficiencia y legalidad en la administración de los recursos financieros puestos a disposición del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)**.

##### 2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Verificar si los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)**, observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes para la ejecución de las operaciones financieras.
- 2.2.2 Emitir las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos en perjuicio del Erario, si ocurrieron. Además indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.

### 3. Alcance de la Auditoría

El examen a la información financiera y presupuestaria del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), así como de las disposiciones contenidas en la Ley 10-04 de fecha 23 de enero de 2004, y abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008, el cual se amplió en aquellos casos que se consideró necesario para una revisión mas representativa de las operaciones, considerando criterios de verificación y análisis de la documentación que soportan las transacciones realizadas. La auditoría incluyó también la evaluación de la estructura de Control Interno del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)**, en lo concerniente a las operaciones administrativas y financieras.

La auditoría se basó en la utilización de técnicas de muestreos, siguiendo criterios de aceptación general contemplados en las guías profesionales de auditoría gubernamental, establecidas por la Cámara de Cuentas de la República (CC) para realizar estudios de esta naturaleza, y se procedió a seleccionar una muestra general sobre las cuentas intervenidas de un 80% , la misma fue ampliada en aquellos casos en que los resultados de la evaluación de la estructura de Control Interno evidenciaron mayores riesgos en el uso de los recursos financieros y no financieros disponibles.

Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas limitaciones en la obtención de la información para la realización del estudio. Debido a que la Institución carece de un sistema de información que integre todas las operaciones administrativas y financieras, sobre todo para el manejo de los recursos financieros.

### 4. Base Legal, Objetivos y Estructura Organizativa Funcional de la Entidad

#### 4.1 Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables

El **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** es un Partido Político que aboga por desarrollo sostenido de la sociedad dominicana, creado al amparo de la Ley 275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 mediante el acta No. 28/2007 de fecha 3 de octubre de 2007 de la Junta Central Electoral con carácter de Entidad Estatal con autonomía jurisdiccional, financiera, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, cuyo fundamento doctrinario e ideológico es promover y luchar por la realización de profunda transformación económica, política y social de la sociedad dominicana.

Entre las leyes fundamentales que regulan el funcionamiento del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** podemos mencionar las siguientes:

- Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos de fecha 7 de abril de 2008.



- Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus Modificaciones
- Ley de Gastos Públicos No. 15 de fecha 10 de enero del 2008, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RDS300,889,210,552.00**
- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero del 2008.
- El Art. 48 de la Ley Electoral No 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones el cual establece que la Contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. y el Art. 50 de la presente Ley, modificado por el Art. 1 de la Ley No. 78-05 del 18 de agosto del año 2005, taxativamente expresa lo siguiente:
  - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
  - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
  - c) Conforme al Art. 50 de la Ley Electoral y al Reglamento sobre la Distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos aprobados por la Junta Central Electoral para concurrir a las Elecciones Generales Ordinarias 2008; la misma asciende a **RDS1,060,063,874.00** (Un mil sesenta millones, sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos Dominicanos).
  - d) El **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** se enmarca a lo estipulado en el Numeral 2 de la citada Ley con el 20%. Lo asignado a los partidos políticos minoritarios equivale a **RDS212, 012,774.80**, de esta suma le corresponde al **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** una proporción del 12% del 20%, según ingreso registrado en abril 2008, por un monto ascendente a **RDS6,695,140.26** que corresponde a la distribución en partes iguales para los partidos que obtuvieron menos del 5% de los votos válidos emitidos en las elecciones presidenciales del año 2008.



#### 4.2 Objetivos de la Entidad

De acuerdo con los estatutos de la organización el principal objetivo del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** es propugnar por el más amplio acceso de los habitantes del país a los frutos de progreso social, económico, científico y que de este modo abran paso a una sociedad pluralista y democrática. Así como declarar su más decidido propósito de establecer un auténtico régimen democrático representativo, basado en el efectivo respeto de la soberanía popular, libre pluralista y participativo.

#### 4.3 Estructura Organizativa Funcional de la Entidad

La estructura organizativa del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** básicamente está conformada de la siguiente manera:

- Nivel Directivo
- Nivel Ejecutivo
- Nivel de Apoyo
- Nivel Operativo
- Pleno Nacional de Dirigentes, Comité Ejecutivo Nacional
- Presidencia y Secretaria.
- Delegados Políticos y la Dirección de Disciplina
- Direcciones Nacionales y Coordinadores Regionales

#### 5. Funcionarios Principales

A continuación se presenta una relación de los principales funcionarios y cargos que se destacan en el **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** durante el periodo objeto de estudio.

NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS	CARGOS QUE OCUPA	CEDULA
Emilio Cesar Rivas Rodríguez	Presidente	001-0522522-1
Salvador Ramos	Vice-Presidencia	001-0222152-0
Francisco A Rodríguez	Vice- Presidencia	046-0006027-3
Julio González Guerra	Secretario General	001-0732441-0
Reinaldo Antonio Rivas	Sub.-Secretario General	001-1229897-1
José María Castillo Rodríguez	Director de Finanzas	046-0005518-0
Elias Samuel Martínez Cordero	Director de Asuntos Jurídicos	010-0025073-6
Xiomara Altagracia Taveras	Directora Técnica	001-0152016-1
Modesto Castillo Bonifacio	Secretario de Organización	001-0111418-9
Román Antonio Bretón Mármol	Director Electoral	001-0118776-3

## II. ESTRUCTURA FINANCIERA

### MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)

Estado de Ingresos y Egresos

Al 31 de diciembre de 2008

Valores en RDS

#### INGRESOS

Ingresos (Aportes de la Junta Central Electoral)	6,695,140.26
Ingresos Extraordinarios	<u>2,026,520.39</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>8,721,660.65</u></b>

#### EGRESOS

Gastos en Activismo Político	4,230,151.00
Prensa y Publicidad	918,756.00
Propaganda Gráfica	132,826.00
Sueldos e Incentivos	365,250.00
Ayudas Sociales	158,617.00
Compra de Equipos de Oficinas	62,000.47
Gastos de Viajes	79,067.00
Alquileres de Vehículos	458,499.00
Combustibles y Lubricantes	152,489.00
Material Gastable	27,311.00
Gastos Bancarios	11,173.73
Otros Gastos	<u>2,174,171.14</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>8,770,311.34</u></b>

**Déficit** **(48,650.69)**





### III. CONTROL INTERNO

Como parte del proceso de auditoría se realizó una evaluación a los componentes que conforman la actual estructura de Control Interno de la **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)**, que de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas (CC) y por organizaciones internacionales relacionadas con la gestión de los administradores públicos se refiere a: el ambiente de control; la evaluación del riesgo por parte de la administración; los sistemas de información y comunicación; los procedimientos y actividades de control y la supervisión y el monitoreo.

Algunas debilidades de Control Interno detectado durante la realización de la auditoría se muestran a continuación:

#### 1. Sistema de Información Contable

Se encontró evidencia de Informes Financieros elaborados por un profesional independiente a la fecha de la auditoría; sin embargo, las autoridades del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** no han desarrollado un sistema de información financiero contable de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 52 de la Ley Electoral 275-97.

#### 2. Efectivo en Caja y Banco

- a) La Institución no cuenta con una máquina para proteger los cheques.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 16 de los Controles Internos para el Área de Egresos, expresa lo siguiente: *“Deben adquirirse para proteger los cheques, máquinas protectoras de cheques”*

- b) Se tiene como política elaborar conciliaciones bancarias mensualmente pero no se encontró evidencia de los libros de ingresos y desembolsos y/o libro control del banco que debe habilitarse para tales fines.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 11 de los Controles Internos para el Área de Egresos indica lo siguiente: *“Los cheques expedidos deberán ser registrados oportunamente en el libro de control del banco habilitado para tales fines”*

- c) Se reciben fondos a través de la Junta Central Electoral (JCE) y por las diferentes fuentes de financiamiento, sin embargo, no se tiene como política elaborar recibos de ingresos.



6

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 1 de los Controles Internos para el Área de Ingresos manifiesta lo siguiente: *“Todas las contribuciones, en efectivo o cheques, que reciban los partidos deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado por la persona que recibe el dinero”*

- d) Se realizaron transferencias de fondos a favor de dirigentes, coordinadores y delegados en las provincias, pero ninguno de ellos cuenta con la información específica del concepto y la naturaleza del desembolso tampoco se especifica el uso que se le daría.

El Párrafo del Control Interno para el Proceso de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, expresa lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasen los RDS100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que éstos ejecuten”*

- e) La Entidad realizó desembolsos para gastos menores, pero no cuenta con un fondo de caja chica con los respectivos comprobantes definitivos y provisionales que permitan realizar los arquezos correspondientes; tampoco se ha designado un funcionario responsable de dicho fondo, el mismo se maneja a discrecionalidad del Secretario General.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 1 de los Controles Internos para el Fondo de Caja Chica manifiesta lo siguiente: *“Los fondos de caja chica deberán ser utilizados para efectuar desembolsos de poco monto”*

- f) Los comprobantes de pagos son aprobados por el Presidente y/o Secretario General pero en la mayoría de los casos no se le anexan los documentos que justifican el desembolso.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 4 de los Controles Internos para el Área de Egresos indica lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondiente”*

  
7

### 3. Compras

- a) Mediante una inspección documental sobre un proceso de compras no se encontraron evidencias de las requisiciones que debieron realizarse, ni mucho menos de los formularios de órdenes de compras ni de los informes de recibos y las facturas correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 1 de los Controles Internos para el Proceso de Compras, expresa lo siguiente: *“Los partidos deben confeccionar formularios de órdenes de compras prenumeradas para ejecutar las compras de los materiales, Artículos y equipos que necesiten”*

- b) Para ninguna de las compras se realizaron las cotizaciones correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en el Numeral 3 de los Controles Internos para el Proceso de Compras, expresa lo siguiente: *“Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores”*





#### IV. DICTAMEN DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señor

**Emilio Cesar Rivas Rodríguez**  
**Movimiento Democrático Alternativo (MODA)**  
**Junta Central Electoral**

##### *Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio Núm. 00001164 del 29 de mayo de 2009, basado en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 79 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar el Estado de Ingresos y Egresos que se acompaña del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

##### *Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos*

La Administración es responsable por preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable de el Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

##### *Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos esté libre de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el Control Interno relevante para la preparación y presentación



9

razonable del Estado de Ingresos y Egresos de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.


#### ***Bases para la Opinión Adversa***

- a) El **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** realizó desembolsos sin comprobantes justificativos ascendentes a **RDS\$4,421,650.00** por concepto de campaña proselitista y alquileres de vehículos, contrario a lo establecido en el Numeral 4 de los Controles Internos para el Área de Egresos y el Párrafo del Numeral 6 sobre los Controles Internos para el Área de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (**Ver punto 1 del Capítulo de las Observaciones**)

#### ***Opinión Adversa***

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, el Estado de Ingresos y Egresos examinado, no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, las operaciones de ingresos y desembolsos de efectivo del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana  
9 de julio de 2009

  
BARTOLO BATHER, CPA  
SUPERVISOR DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

  
JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, CPA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DOMINICANA  
Santo Domingo, D.N.



## V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### 1. Pagos sin la debida documentación justificativa correspondiente, por concepto de activismo político y alquileres de vehículos

El **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** realizó pagos por la suma de **RDS\$4,421,650.00**, sin los soportes justificativos correspondientes.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de los Controles Internos para el Área de Egresos, emitido por la Junta Central Electoral en su Numeral 4, establece lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes”*.

Asimismo, el Instructivo para los Partidos Políticos mencionado en el párrafo anterior indica también lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RDS\$100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que éstos ejecuten”*

## VI. CONCLUSIONES

- a) De acuerdo con el alcance del examen practicado y las pruebas realizadas sobre el Estado de Ingresos y Egresos del **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** como se describe en el Capítulo de las Observaciones de Auditoría del presente informe se concluye, que el **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** debe hacer esfuerzos importantes para procurar el cumplimiento de las normativas legales que exigen sus operaciones en las áreas administrativas y financieras.
- b) El **Movimiento Democrático Alternativo (MODA)** realizó desembolsos sin comprobantes justificativos ascendentes a **RDS\$4,421,650.00** por concepto de campaña proselitista y alquileres de vehículos. En inobservancia al Numeral 4 de los Controles Internos del Área de Egresos y el Párrafo del Numeral 6 de los Controles Internos del Área de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral.

## VII. RECOMENDACIONES

**Al Presidente del Movimiento Alternativo Democrático (MODA) le Corresponde:**

- 1) Cumplir con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral en todo lo relativo a las debilidades de Control Interno y a las Observaciones.
- 2) Disponer las acciones necesarias para desarrollar un sistema de información que refleje los movimientos de sus ingresos y sus egresos consecuentes con los términos de la Ley 275-97.

Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana  
07 de octubre de 2009

  
BARTOLO BATHER, CPA  
SUPERVISOR DEL EQUIPO DE AUDITORÍA



  
JORGE ENRIQUE VENTURA DILONE, CPA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA

**Informe Legal**

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO (MODA), PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.**

**CONSIDERANDO**, que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad a las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, que el Informe de Auditoría Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), practicada por la Cámara de Cuentas de la República, evidencia la observación siguiente:

**1.- PAGOS SIN LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE ACTIVISMO POLÍTICO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS.**

El Movimiento Democrático Alternativo (MODA), realizó pagos por la suma de RD\$4,421,650.00, sin los soportes justificativos correspondientes.

**DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, de conformidad con la observación contenida en el Informe de Auditoría Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), se observa que el señor: José María Castillo Rodríguez, titular de la Cédula de



Identidad y Electoral No.046-0005518-0, Director de Finanzas, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observó las prescripciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), el cual dispone en el título relativo a los Controles Internos para el Área de Egresos, numerales 4, 9 y 19, que se describe a continuación:

*“4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.*

*9. Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente.*

*19. Todos los desembolsos efectuados por la Organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas.”*

**CONSIDERANDO**, que en virtud de la observación contenida en el Informe de Auditoría de referencia, se observa que el Secretario de Finanzas del Movimiento Unión Demócrata Cristiana (MODA), al no observar las disposiciones establecidas en la normativa reglamentaria que regula la materia, compromete su responsabilidad administrativa, al tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **OPINIÓN LEGAL**

Una vez analizado el Informe de Auditoría Sobre la Disposición de la Contribución Económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2008, se evidencia que el Director de Finanzas de la entidad auditada, no observó las disposiciones contenidas en instructivo para el





Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los partidos políticos, emitido por la Junta Central Electoral, por lo que resulta administrativamente responsable, al tenor de las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



**Resolución**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro; **Dr. José Nicolás Almánzar**, miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, miembro; **Lic. José Attías Juan**, miembro, y **Lic. Juan Luis Séliman**, miembro, asistidos por el Secretario General Auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de octubre del año 2009, años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración, dicta en sus atribuciones como órgano superior de control y fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN N.º 2009-031-05**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

Resolución N.º 2009-031-05. Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA).

**ATENDIDO**, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), se evidencia la observación siguiente:

**1.- PAGO SIN LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE ACTIVISMO POLÍTICO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N.º001665 de fecha 19 de agosto del año 2009, al Presidente del Movimiento Democrático Alternativo (MODA), el Informe Provisional de la auditoría sobre la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, a los fines de que procediera de conformidad con la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, se establece que la entidad auditada recibió el indicado documento en fecha 21 de agosto del año 2009 y no realizó escrito de réplica, motivo por el cual la Cámara de Cuentas de la República procede a emitir el Informe definitivo.

**ATENDIDO**, a que el Movimiento Democrático Alternativo (MODA) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.


**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.





**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:


**“Artículo 20.- Atribuciones del Presidente. El Presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:**


**9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.**



 **ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

  
 **VISTO**, el Informe de Auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana.

 **VISTA**, la ley N.º275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

 **VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

  
 Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, como al efecto aprueba, el Informe Definitivo de la auditoría sobre la disposición de la contribución económica del Estado al Movimiento Democrático Alternativo (MODA), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal que la sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR, como al efecto declara, que el Estado de Ingresos y Egresos del Movimiento Democrático Alternativo (MODA), por el período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008, no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la operaciones de ingresos y desembolsos de efectivo, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR, como al efecto ordena, enviar la presente resolución a la entidad auditada, así como a cualquier organismo contemplado en la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Firmado:

  
**DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS**  
Presidenta

  
**LIC. PABLO DEL ROSARIO**  
Vicepresidente

  
**LIC. IVÁN A. RONDÓN SÁNCHEZ**  
Secretario del Bufete Directivo

  
LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro

  
LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ  
Miembro

  
LIC. JOSÉ ATTÍAS JUAN  
Miembro

  
DR. JOSÉ NICOLÁS ALMÁNzar  
Miembro

  
LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES  
Miembro

  
LIC. JUAN LUIS SÉLIMAN  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*